

NUMEROS de las bolas que representan los lotes	NUMERACION de los títulos que deben ser amortizados	NUMEROS de las bolas que representan los lotes	NUMERACION de los títulos que deben ser amortizados	NUMEROS de las bolas que representan los lotes	NUMERACION de los títulos que deben ser amortizados	NUMEROS de las bolas que representan los lotes	NUMERACION de los títulos que deben ser amortizados
Emisión de 1928, al 4 por 100, sin impuesto							
Serie A		Serie C		7.808	7.808	Serie F	
675	67.401 a 500	627	6.261 a 70	8.546	8.546	2.015	2.015
		749	7.481 " 90	8.569	8.569	2.485	2.485
				9.034	9.034	2.699	2.699
						2.974	2.974
Serie B		Serie D		Serie E		Serie G	
682	6.811 " 20	1.235	1.235	920	920	779	779
1.266	12.651 " 60	2.425	2.425	2.264	2.264	Serie H	
2.798	27.971 " 80	3.348	3.348	2.666	2.666	434	434
4.141	41.401 " 10	5.095	5.095	2.709	2.709	1.213	1.213
4.286	42.851 " 60	7.629	7.629	4.227	4.227		

V.º B.º
El Director,
R. Martínez.

Madrid, 1.º de Marzo de 1938.
El Secretario de la sucursal,
P. Martínez.

ADMINISTRACION JUDICIAL

CEDULA

El señor Juez de Instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada en el sumario número 382 de 1936, que se sigue en este Juzgado por delito de malversación, ha mandado que se cite al Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento, don José Casado Jiménez, cuyo actual paradero se ignora, con el fin de que comparezca ante este Juzgado, en su Sala Audiencia, digo dentro del término de diez días, para ser oído, como denunciado, a tenor de los cargos que le resultan; apercibido que de no comparecer la orden de citación se convertirá en orden de detención.

Y para su inserción en los periódicos oficiales, expido la presente en Villacarrillo a veinticinco de Febrero de mil novecientos treinta y ocho.—El Secretario Judicial (ilegible).

J. O.—244

JUAN JOSE SEGURA MARTINEZ, Secretario del Juzgado Municipal de esta villa de Chilluevar (Jaén), y del Tribunal de Subsistencias.

Doy fé: Que en el expediente incoado en este Tribunal, bajo el número uno del corriente año, se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia: En Chilluevar, a quince de Febrero de mil novecientos treinta y ocho; el señor don Hipólito Amorós Rumán, Juez Municipal de esta villa y Presidente del Tribunal de Subsistencias y precios indebidos, por no haber en este Juzgado de Instruc-

ci, habiendo visto estos autos de juicio verbal, seguidos a virtud de denuncia hecha en este Juzgado, por Juan Pedro Perales Fernández, de estos vecinos, casado, de cuarenta y cuatro años de edad, sin instrucción; contra el Consejero de Abastos de esta villa Jesús Robledillo Delgado, de esta vecindad, casado, de treinta y siete años de edad, con instrucción, por elevación de precios, siendo parte en esta el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Jesús Robledillo Delgado, a la pena de mil pesetas de multa, que deberá satisfacer dentro del término de ocho días, pasando dicha cantidad a los fondos de los recursos de gastos de guerra, treinta pesetas en concepto de patente judicial, y si resultara insolvencia se pondrá a disposición del Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia, a fin de que preste los servicios o trabajos a que se refiere las disposiciones vigentes.

Comuníquese esta sentencia a la Dirección General de Abastos, désele la mayor publicidad, y envíese para su inserción a la GACETA DE LA REPUBLICA y al "Boletín Oficial" de esta provincia, como igualmente al periódico "Democracia" de Jaén, que es el que se supone de más publicidad en esta. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.— Hipólito Amorós. — Rubricado. — Publicación.— Llega y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez Municipal de esta villa, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fé. — Segura. — Rubricado.

Y para su inserción en los periódicos

oficiales expido la presente, que firmo en Chilluevar, a veintuno de Febrero de mil novecientos treinta y ocho. — El Secretario, Juan Segura. J. O.—246

LLADO (Juan), cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, procesado en causa, núm. 24 de 1938, por delito de estafa, seguida en el Juzgado de Instrucción número 3, de Barcelona, comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días, para constituirse en prisión como comprendido en el número... del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Barcelona, 2 de Marzo de 1938. — El Juez, Luis Rubio. J. O.—249

ALSINA ENRICH (Enrique), cuyas demás circunstancias se ignoran, natural de Sallent, vecino de Barcelona, y con domicilio últimamente en esta Ciudad, calle Portal Nuevo, 26, entresuelo, segunda, de profesión, cabo de la 153 Brigada Mixta, División 28, tercer Batallón, cuarta Compañía, Frente de Zaragoza, procesado en el sumario núm. 493 de 1937, sobre Hurto, comparecerá en el término de seis días, ante el Juzgado de Instrucción número Cuatro, de Barcelona, con la prevención de ser declarado en rebelde.

Barcelona, 26 de Febrero de 1938. El Juez de Instrucción (ilegible). — El Secretario, Santiago Viscarri. J. O.—250

JOSE IGLESIAS BOIX, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, el cual era Agente Ejecutivo

del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, procesado en el sumario 369 de 1937, sobre estafa, comparecerá en el término de seis días ante el Juzgado de Instrucción núm. 9, de Barcelona, con apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado en rebeldía.

Barcelona, 3 de Marzo del año 1938.
— El Juez de Instrucción, J. Mesanza. — El Secretario, Licenciado, José María Salvá. J. O. — 251

VARGAS HERNANDEZ (Dominico), cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado en causa núm. 308 de 1937, por el delito de homicidio, seguida ante el Juzgado de Instrucción número 5, de esta Capital, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las Carceles de esta Ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Valencia, 19 de Febrero de 1938. — V.º B.º El Juez de Instrucción, García Vallejo. — El Secretario, P. S., Julián Martínez. J. O. — 252

BRIERA (Isidro), del que se desconocen las demás circunstancias, domiciliado últimamente en Barcelona, de profesión ex-escolapio, procesado en el término de seis días ante el Juzgado de Instrucción núm. 11, de Barcelona, bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde.

Barcelona, 25 de Febrero de 1938. — El Juez de Instrucción, Ernesto Coch. — El Secretario, Santiago. Santiago Ibáñez. J. O. — 253

ANTONIO SERRANO, cuyo segundo apellido y demás circunstancias personales se desconocen, supuesto Comandante de Caballería del Ejército del Este, que en 28 de Julio último, realizó una requisita de treinta y dos mulos en el pueblo de Aguas (Huesca), comparecerá en el término de veinte días ante el Instructor Delegado del Tribunal Militar Permanente del Ejército del Este, don Ramón Josa Torne, establecido en la calle Blondel, núm. 100, de esta plaza, al objeto de responder acerca de la procedencia y destino de los referidos mulos, en el sumario que tal motivo se instruye, advirtiéndole que caso de no presentarse será declarado en rebeldía.

Lérida, 23 de Febrero de 1938. — El Instructor delegado, Ramón Josa. J. M. — 253

DOLORES IGLESIAS (Francisco de los), hijo de Fernando y Francisca, de 34 años de edad, de estado soltero, natural de Alba de Tormes, provincia de Salamanca, de oficio frutero, y domiciliado en Madrid, calle Mayor, núm. 13, y en la actualidad sargento, perteneciente a la Segunda

Compañía del Doscientos once Batallón de la Cincuenta y tres Brigada Mixta, comparecerá ante el Secretario Relator del Tribunal Permanente del Segundo Cuerpo de Ejército, en el término de quince días a partir de la publicación de la presente requisitoria, en la causa que se le instruye por deserción, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde.

Madrid, 21 de Febrero de 1938. — El Secretario relator (ilegible). J. M. — 254

FRANCISCO VALLE GARCIA, de 21 años, casado, de profesión metalúrgico, vecindado últimamente en Madrid, calle de Arturo Soria, número 104 (Ciudad Lineal), actualmente soldado del Batallón 108, 27 Brigada Mixta (Primera División), contra el que se instruye causa por deserción, comparecerá, en el término de quince días, ante el señor Juez Delegado Instructor de la misma don Alberto Agudo Luengo, residente en Miraflores de la Sierra, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Miraflores, 9 de Febrero de 1938. — El Juez Instructor, Alberto A. Luengo. J. M. — 255

LORENZO RACIONERO CERVANTES, hijo de Francisco y de Luisa, natural de Arenas de San Juan (Ciudad Leal), domiciliado últimamente en Socuéllamos (Ciudad Leal), de 31 años de edad, de estado casado, de profesión relojero, actualmente soldado del 132 Batallón, de la 33 Brigada Mixta, contra el que se sigue causa por deserción, comparecerá, en término de quince días, ante el señor Juez Delegado Instructor de la misma don Manuel G. López Cordovés, residente en Miraflores de la Sierra, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Miraflores, 9 de Febrero de 1938. — El Juez Instructor, Manuel G. López Cordovés. J. M. — 256

GIL FERNANDEZ (José) de 19 años de edad, soltero, agricultor, hijo de Miguel y de Manuela, natural de Constantina de la Sierra y vecino de la misma, soldado perteneciente a la cuarta compañía del 295 batallón de la 83 Brigada Mixta, comparecerá dentro del término de quince días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE LA REPUBLICA, ante el Delegado que autoriza — calle Iglesia, núm. 7, — a responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo me hallo instruyendo, por el supuesto delito de DESERCION.

Al propio tiempo, ruego a todas las Autoridades civiles y militares, procedan a la busca y captura del mencionado soldado, y, caso de ser habido, sea trasladado debidamente conducido a la Prisión Militar de esta Plaza, donde quedará a mi disposición.

Pozoblanco, 19 Febrero 1938. — El Delegado Instructor, Dionisio Rodríguez. J. M. — 257

DON RAMON FREIXA CARRERA, Delegado Instructor Provisional del Secretario Relator del Tribunal Permanente del X.º Cuerpo de Ejército en la 43 División, que instruyó sumario contra José Cabañes Ortega, soldado de infantería del batallón 520 de la 130 Brigada Mixta, por el delito de deserción.

Por la presente requisitoria, cito, llamo y emplazo al mencionado José Cabañes Ortega, natural de Burgos, hijo de Cástor y de Carmen, de estado soltero, de diez y ocho años de edad, cuya profesión y señas personales se desconocen, y domiciliado últimamente en Barcelona, calle Internacional, número 68, bajos, para que en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, en la GACETA DE LA REPUBLICA y "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña", se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el Puesto de Concentración de la 43 División, Base Octava C. C. núm. 10, a responder de los cargos que le resultan en el sumario que se le instruye, por el hecho de no haberse incorporado a su batallón ni a la Escuela Popular de Guerra número 3, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciese en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de la República exhorto y requiero a todas las Autoridades, así civiles como militares, y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen y ordenen activas diligencias en la busca y captura del inculcado José Cabañes Ortega, y, en caso de ser habido, sea conducido a est aplaza, a mi disposición con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en providencia de este día.

Dada en el P. de C. de la 43 División a veinte de Febrero de mil novecientos treinta y ocho. — El Delegado Instructor, Ramón Freixa. J. M. — 258

CATA DE LA TORRE CASANOVAS (José), hijo de Manuel y de Rosa, natural de Mataró, provincia de Barcelona, de 24 años de edad, estado soltero, de oficio tejedor, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz roma, barba estrecha, boca regular, avencinado últimamente en Sarriá (Barcelona), procesado por deserción, comparecerá en el término de quince días ante el Secretario Relator Instructor, don Justo Corella Lorente, residente en el Cuartel General, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

V.º B.º — El Secretario-Relator, Justo Corella — El Fedatario, A. Banegas. J. M. — 259